

DECRETO.-

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016 fue anulada la base 4.11: "Por cada año empadronado en el municipio de Loja 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.", de las Bases que rigen el procedimiento de selección para la confección de una Bolsa Profesional de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Loja, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2016.

Se ha detectado un error en las bases de la Bolsa Profesional de Trabajo del Ayuntamiento de Loja publicadas en su página web www.aytoloja.org, y en el Tablón de Anuncios, que consiste en que sigue apareciendo la base 4.11 anulada; procede, por tanto su rectificación.

Por la presente, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar las bases de la Bolsa Profesional de Trabajo del Ayuntamiento de Loja publicadas en su página web www.aytoloja.org y en el Tablón Municipal de Anuncios, eliminando la base 4.11 "Por cada año empadronado en el municipio de Loja 0,3 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.", que había sido anulada por Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Loja, para su general conocimiento.

Loja a 16 de octubre de 2017

EL ALCALDE,



DILIGENCIA.- Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

